



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/2458
REF.: APRUEBA RENDICION DE TRANSFERENCIA DE
FONDOS PARA TRANSPORTE O MOVILIZACIÓN
PROGRAMA PMI "RENACER", COMUNA DE MARIQUINA.
DISPONE SEGUNDA REMESA.

VALDIVIA, 12 Dic 2011

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°17.301, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°1.574, de 1971, del Ministerio de Educación; Ley N°20.481, Ley de Presupuesto del Sector Público año 2011; Resolución 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución exenta N° 015/109 de 15 de junio de 2009, Resolución N° 015/026 del 04 de febrero de 2000, Resolución n° 015/172 del 20 de agosto de 2001, Resolución n° 015/136 del 31 de agosto de 2011, todas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la JUNJI; demás normas legales pertinentes; demás antecedentes tenidos a la vista; y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 06 de octubre de 2011, entre la Dirección Regional de los Ríos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la entidad ejecutora de proyecto del Programa de Mejoramiento de la Atención de la Infancia –PMI-, se suscribió un convenio para la transferencia de fondos para financiar transporte o movilización de dicho programa.

2.- Que, En virtud de lo acordado en el convenio, se transfirió por concepto de movilización, la cantidad de \$ 1.200.000.- (Un millón doscientos mil pesos), correspondiente a la primera entrega de recursos, la cual considera los meses de mayo a octubre de 2011.

3.- Que, con fecha 30 de noviembre 2011 se recibió la rendición de los montos anteriormente señalados, justificados con sus respectivas facturas y hojas de ruta, por un monto de \$1.200.000.- (Un millón doscientos mil pesos) por lo cual procede aceptar la rendición sin saldos pendientes por rendir.

4.- Que es necesaria la dictación de un acto administrativo que apruebe la rendición presentada con fecha 30 de noviembre del 2011.

RESUELVO

1.- **APRUEBESE**, sin observaciones, la rendición presentada por el programa PMI Renacer de Dollinco, por concepto de primera cuota de transporte o movilización, por un monto total \$ 1.200.000.- (Un millón doscientos mil pesos).

2.- **TRANSFIERASE** la segunda cuota correspondiente a lo dispuesto en la clausula tercera, del convenio aprobado por resolución exenta N° 015/ 1811, la cantidad de \$200.000.- (Doscientos mil pesos).

3.- IMPUTESE el gasto que genere la presente resolución, al Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, asignación 172, Subasignación 002, del Presupuesto de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRENDESE, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA**




CAROLINE NAVARETE OLVERA
DIRECTORA REGIONAL DE LOS RIOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES


CNO/RVP/RPS/rvp.

Distribución:

- > PMI Renacer de Dollinco
- > Sub departamento de Recursos Financieros (2)
- > Sub departamento Técnico.
- > Oficina de Partes

Junta Nacional de Jardines
Infantiles de Los Ríos

12 DIC 2011

OFICINA DE PARTES